



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos

No.	Descripción de la unidad	Objetivo Estratégico
PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO		
1	Concejo Municipal	El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.
2	Alcalde	El Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR / NIVEL OPERATIVO		
3	Dirección de Obras Públicas	El proceso de Obras Públicas es responsable de construir la obra pública cantonal proyectadas de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Anual de Obras, las que interesen al vecindario y las necesarias para el GAD Municipal de Archidona, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
4	Dirección de Saneamiento	El proceso de Desarrollo y Saneamiento Ambiental es responsable de fortalecer el desarrollo ambiental mediante la protección del patrimonio natural del Cantón, reduciendo los niveles de contaminación y potenciando su ornato
6	Dirección de Planificación	El proceso de Planificación es responsable de administrar el Sistema de Planificación Municipal y establecer métodos, procedimientos e instrumentos que permitan una toma de decisiones de acuerdo a las exigencias ciudadanas y al entorno cambiante en el que interactúa el Municipio.
7	Dirección de Cultura	El Proceso de Turismo y Cultura es competencia de la Dirección de Turismo y Cultura, responsable de elevar la calidad de vida de la población del Cantón, estableciendo planes, programas y proyectos de desarrollo turístico, cultural, deportivo y de economía popular y solidaria que permitan alcanzar el bien común.
8	Dirección de Desarrollo Social	El proceso de Desarrollo Social es competencia de la Dirección de Desarrollo Social instancia técnica municipal y es responsable de contribuir a la creación de una cultura institucional, más justa y equitativa procurando el mejoramiento de la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos del Cantón Archidona, de manera preferente de las personas y los grupos de atención prioritaria, ejecuta las políticas sociales, programas y proyectos centrados en el ejercicio y restitución de derechos, coordinando, articulando y vinculándose con las instituciones, organizaciones e instancias públicas y privadas. Incide en todas las dependencias municipales para que la política pública de igualdad incorpore los enfoques de igualdad intergeneracional, de género, nacionalidades y pueblos, discapacidad y movilidad humana en cada uno de los planes, programas y proyectos.
PROCESOS DESCONCENTRADOS		

1	Cuerpo de Bomberos	Los órganos desconcentrados adscritos o controlados por la Municipalidad son creados, modificados y extinguidos por acto de poder público; tienen como propósito normar y facilitar el cumplimiento de determinados servicios públicos o la realización de determinadas tareas de naturaleza pública con el fin de satisfacer necesidades colectivas; gozan de ejercicio de autoridad para el cumplimiento de sus propósitos; y están financiados por recursos públicos.
NIVEL DE APOYO / ASESORÍA		
18	Dirección de Desarrollo Organizacional	• El Proceso de Desarrollo Organizacional es competencia de la Dirección del mismo nombre, responsable de administrar el talento humano, dotar de servicios administrativos, recursos materiales y servicios informáticos.
19	Dirección de Procuraduría Síndica;	El Asesoramiento Jurídico es competencia de la Dirección de Procuraduría Síndica, responsable de proporcionar asesoría de carácter jurídico para orientar las decisiones y acciones relativas a la misión institucional; absolver consultas, emitir informes y dictámenes, elaborar documentación sobre aspectos vinculados al derecho en general y en particular con la legislación contractual, laboral y administrativa; y, ejercer el patrocinio de la entidad.
20	Unidad de Auditoría Interna;	El Proceso de Control de Interno es competencia de Auditoría Interna, responsable de proporcionar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de la misión institucional, logrando eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y normas que rigen el campo administrativo. La misión la ejerce el Auditor Interno designado por la Contraloría General de Estado.
21	Comunicación Corporativa; y,	de Imagen Corporativa es competencia de la Coordinación de Comunicación, responsable de propiciar en la opinión pública externa e interna un conocimiento seguro, positivo y trascendente sobre todas las acciones que desarrolla la entidad a través de los procesos y productos institucionales. Esta unidad administrativa está bajo la dirección y supervisión de Alcaldía.
23	Dirección de Secretaria General;	El Proceso de Gestión Documental es competencia de la Secretaría General. Es responsable de asistir al estamento legislativo y ejecutivo de la entidad; certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos de la Institución
25	Dirección Financiera;	El Proceso de Administración de los Recursos Financieros es competencia de la Dirección Financiera, responsable de administrar recursos económicos, el presupuesto, la contabilidad, la caja y las rentas municipales con eficiencia, honestidad y transparencia. La misión la ejerce el Director Financiero.
26	Dirección de Registro de la Propiedad; y,	Es competencia del Registro de la Propiedad, brindar a la ciudadanía servicios registrales de calidad, bajo un sistema de información cronológica, personalizada y real, con honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia, que garantice la seguridad jurídica de la información, para contribuir al desarrollo del cantón. La misión ejerce el Registrador del Propiedad.
LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)		"NO APLICA" CAP.I ART. II DE LA NORMA DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL GPR CC 28/DICIEMBRE/2011 : MANIFIESTA .-LA PRESENTE NORMA(GPR) ES DE USO Y CUMPLIMIENTO INSTITUCIONES QUE DEPENDEN DE LA FUNCION EJECUTIVA, GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA